



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2019, del expediente número 7/2019, (G-1781/2019) de Modificación de Créditos para la concesión de Suplementos de Créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos no comprometidos de la aplicación 1532-619.00, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES (€)	CRÉDITOS MODIFICADOS (€)	SUPLEMENTO DE CRÉDITO (€)	CRÉDITOS FINALES (€)
1	103.026,00 €	63.500,00 €	4.000,00 €	170.526,00 €
2	10.000,00 €	00,00	18.000,00 €	28.000,00 €
TOTAL	113.026,00 €	63.500,00 €	22.000,00 €	198.526,00 €

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS (€)
6	Pavimentación, Inversiones de Reposición, Infraestructuras y Bienes de Uso General	22.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	22.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Argés a 3 de diciembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-6568